

número 5 de la plaza del Doctor Emilio Luque, de Córdoba; con una superficie de 13,73 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Córdoba.

Valorada en 2.750.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en la Secretaría o en establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que por último, en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se ha justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo dentro del plazo de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en valor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Décima.—Que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación registral obrante en autos, y que los mismos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los que deseen participar en la subasta, y que se entenderá que todo licitar acepta la titulación existente como bastante y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que puedan destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo si se trata de bienes muebles, o de ocho días, si se trata de inmuebles.

Y para que conste y se lleve a efecto su publicación, extendiendo el presente y otros de igual tenor, en Córdoba a 12 de junio de 1998.—El Secretario.—34.278.

CÓRDOBA

Edicto

En virtud de resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento expediente número 854/1993, de despido, seguido en este Juzgado de lo Social número 2 de Córdoba, a instancias de don José Cornejo Luna, contra «Hijos de Bombin, Sociedad Anónima», se ha acordado anunciar la venta, en pública subasta y primera, segunda y tercera subastas, bajo las condiciones que se expresarán, el bien que se relaciona y que ha sido justipreciado por Perito en las cantidades que a continuación se señalan, habiéndose señalado para que tengan lugar los días 24 de septiembre, 22 de octubre y 25 de noviembre de 1998, a las doce horas, en los estrados de este Juzgado sito en Doce de Octubre, número 2.

Bien que sale a subasta

Local planta baja, integrante de edificio en construcción, sito en calle Doctor Ochoca, números 43 y 45 de Puente Genil (Córdoba), con entradas independientes desde la citada calle y la de Antonio Machado; tiene una superficie construida de 164 metros 77 decímetros cuadrados. Finca número 30.680, libro 497, tomo 1.087 del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera (Córdoba). Ha sido valorado en la suma de 6.590.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que por último, en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad de que se ha justipreciado el bien. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta tendrán los ejecutantes el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo dentro del plazo de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en valor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Décima.—Que el precio del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo si se trata de bien mueble, o de ocho días, si se trata de inmueble.

Y para que conste y se lleve a efecto su publicación, extendiendo el presente y otros de igual tenor en Córdoba a 13 de junio de 1998.—El Secretario.—34.279.

CÓRDOBA

Edicto

En virtud de resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento expediente número 1.249/1996, ejecución número 133/1997, de reclamación de cantidad, seguido en este Juzgado de lo Social número 2 de Córdoba, seguido a instancias de doña Amelia Zafra Gómez, contra Corte y Confección Sta. Ana S.C.A., se ha acordado anunciar la venta en pública y primera, segunda y tercera subasta, bajo las condiciones que se expresarán, el bien que se relaciona y que ha sido justipreciado por Perito en las cantidades que a continuación se señalan, habiéndose señalado para que tenga lugar los días 24 de septiembre, 22 de octubre y 26 de noviembre de 1998, y hora de las doce treinta, en los estrados de este Juzgado, sito en Doce de Octubre, número 2.

Bien que salen a subasta

Pieza de tierra al sitio de Las Erillas de San Marcos, término de Carcabuey; de cabida 10 áreas, que linda: Al norte, con el resto de la finca matriz de donde se segrega propiedad de don Alfonso Ortiz

de Galisteo Marín; oeste, con don Francisco Luque Sicilia; al sur, con la calle prolongación de San Marcos, y al este, con tierras de don Miguel Sánchez Trillo. Sobre parte de la finca descrita se está construyendo una nave industrial para la confección, de dos plantas, construida sobre un rectángulo de 26 metros de largo por 15 de ancho; con una superficie total construida de 502 metros 2 decímetros cuadrados, y una superficie útil total de 458 metros 50 decímetros cuadrados.

Ha sido valorado el terreno y la nave en la cantidad de 37.665.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá la deudora librar el bien pagando principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en la Secretaría o en establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que por último en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se ha justipreciado el bien. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo dentro del plazo de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en valor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Décima.—Que el precio del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo si se trata de bien mueble, o de ocho días, si se trata de inmueble.

Y para que conste y se lleve a efecto su publicación, extendiendo el presente y otros de igual tenor, en Córdoba a 13 de junio de 1998.—El Secretario.—34.277.

GRANADA

Edicto

Don Antonio Gallo Erena, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Granada y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 320/1996, ejecución número 71/1997, se sigue procedimiento a instancia de doña María Josefa Domingo Valverde, contra «Construcciones Antisismicas, Sociedad Limitada», sobre cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta judicial el bien embargado a la parte demandada, que, con su respectiva valoración se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores, habiéndose señalado para la primera subasta, el día 21 de octubre de 1998; para la segunda subasta, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 28 de octubre de 1998 y para la tercera subasta, en su caso, el

día 4 de noviembre de 1998, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que el ejecutado puede tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el anterior apartado, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicar las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—En la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.—En la tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien, y si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Séptima.—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su caso, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien, por el 25 por 100 del avalúo, a cuyo fin se les dará, en su caso, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Octava.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Novena.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

El establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5695 de la plaza del Carmen, de Granada, cuenta número 1734.0000.00.320/96.

El bien que se saca a pública subasta es el siguiente:

Finca 9.511, folio 200, tomo 1.499, libro 151 de Atarfe, sita en plaza de la avenida de la Estación, número 33, de esa.

Valorada en 15.542.260 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Granada a 15 de junio de 1998.—La Secretaria, Mercedes Puya Jiménez.—34.280.

GUADALAJARA

Edicto

Doña Josefa Sánchez-E. Valle, Secretaria del Juzgado de lo Social de Guadalajara y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo registrado en este Juzgado con el número 20/1998-A, seguido a instancia de don Francisco Tercero Climent y otros, contra «Pavigranit Gua-

dalajara, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta por término de veinte días los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Pulidora, marca «Pedrini», modelo 636, de 15 cabezales, con número de matrícula 5.940 (la faltan varias piezas y elementos).

Valor: 6.000.000 de pesetas.

Cargador, marca «Socoma», modelo V-921, número de matrícula SOC49210169 (le falta el motor reductor de la mesa y cables rotos).

Valor: 600.000 pesetas.

Descargador, marca «Socoma», modelo VPR/2/U-CEP, número de matrícula 5940 (le faltan algunas piezas y otras las tiene rotas).

Valor: 1.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, en primera subasta el día 2 de septiembre de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de octubre de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de noviembre de 1998, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán ingresar en la cuenta número 1808 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Carmen, 3, de esta capital. Clave 64, el 20 por 100 del tipo de tasación, debiendo comparecer a la subasta con el resguardo correspondiente de haber ingresado dicho importe.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana o por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo del Banco Bilbao Vizcaya de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Octava.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Los bienes embargados están depositados en Torrejón del Rey, calle Sajonia, 19, a cargo de Torrejón del Rey (Guadalajara).

Novena.—Que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Guadalajara a 15 de junio de 1998.—La Secretaria, Josefa Sánchez-E. Valle.—34.284.

MADRID

Edicto

Doña María Blanca Galache Díez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid,

Por el presente edicto dimanante del procedimiento de autos número D-588/1997, ejecución número 204/1997, iniciado a instancia de don Rafael González Ruiz, contra «Diversa, Sociedad Limitada», hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas:

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Diez por ciento del local letra B, número 22, situado en la planta sexta o novena de construcción del edificio en Madrid y su calle María de Molina, número 39, con fachadas también a la calle Príncipe de Vergara y Castelló. Tiene una superficie construida con parte proporcional de zonas comunes de 543 metros 59 decímetros cuadrados, aproximadamente, de los que 460 metros 65 decímetros cuadrados aproximados son de superficie del propio local y el resto corresponde a zonas comunes del total inmueble. Tiene su entrada por la escalera más próxima al lindero este del edificio y por los cuatro ascensores del edificio principal. Tiene cuarto de aseo y servicios junto a los ascensores. Mirado desde la calle María de Molina, linda: Frente, lindero sur del edificio; derecha, con el lindero este del edificio que da a la calle Príncipe de Vergara; izquierda, local letra A de esta planta, caja y hueco de ascensores, y fondo, lindero norte del edificio, caja y hueco de los ascensores y vestíbulo y con la caja y hueco de escalera más próxima al lindero este del edificio. Su cuota es de 2,96 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, finca número 79.972.

El valor de tasación del 10 por 100 del departamento es de 18.426.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 28 de septiembre de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de octubre de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de noviembre de 1998; señalándose para todas ellas como hora la de las doce, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2510 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basilica, 19, de Madrid.